



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN EYH/340/2016, de 20 de abril, que modifica la Orden HAC/263/2015, de 30 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración y autoliquidación de los tributos cedidos y el modelo de solicitud de adquisición de cartones de bingo electrónico.

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias atribuye a las Comunidades Autónomas competencias normativas sobre determinados aspectos relativos a la aplicación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como de los tributos sobre el juego.

Asimismo, esta ley dispone en su artículo 55 el alcance de la delegación de competencias de los conceptos anteriores en relación con la gestión tributaria y con la recaudación, incluyendo de manera específica la aprobación de los modelos de declaración.

Nuestra Comunidad ejerce estas competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

En el ejercicio de estas atribuciones, el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, recoge en la Sección 1.^a de su Capítulo V, dedicado a los Tributos sobre el Juego, el régimen aplicable a la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar y, en la Sección 2.^a del mismo capítulo, el régimen aplicable a la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Dentro de la Sección 1.^a del Capítulo V, el artículo 33.6 del Texto Refundido introduce la sujeción a una cuota anual de importe variable en máquinas o aparatos aptos para la realización de juegos recreativos y de azar, determinada en parte por una cuantificación de la base imponible en función de los ingresos netos, tal y como se definen en el artículo 29.1 de esta norma. Por este motivo, se hace necesaria la utilización de un nuevo modelo de autoliquidación que permita efectuar los cálculos para la declaración, presentación y, en su caso, el pago de las máquinas o aparatos automáticos sujetos a cuota anual de importe variable.

Los artículos 33 y 38 del citado texto legislativo establecen que es la consejería competente en materia de hacienda la habilitada para regular los procedimientos de pago y aprobar los modelos de solicitud y de autoliquidación para el ingreso de las citadas tasas. Asimismo, la disposición final tercera del Texto Refundido habilita al titular de la consejería competente en materia de hacienda para aprobar los modelos de declaración y

autoliquidación de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como las normas precisas para la gestión y liquidación.

Los modelos de declaración y de autoliquidación de los tributos cedidos por el Estado se regulan en la Orden HAC/263/2015, de 30 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración y de autoliquidación de los tributos cedidos y el modelo de solicitud de adquisición de cartones de bingo electrónico.

La modificación que incorpora la presente orden consiste en la aprobación de un nuevo modelo de autoliquidación 041 que se utilizará en la presentación de cualquier hecho imponible en el que intervenga una máquina o aparato automático de cuota variable.

Este modelo se obtendrá utilizando el Programa de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos.

La norma se estructura en dos artículos y una disposición final sobre la entrada en vigor. Se introduce en la Orden HAC/263/2015, de 30 de marzo un nuevo artículo 15, así como un Anexo XV, donde se contiene la imagen del nuevo modelo de autoliquidación 041.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias anteriormente citadas,

DISPONGO:

Artículo 1. Se introduce un nuevo artículo 15 en la Orden HAC/263/2015, de 30 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración y de autoliquidación de los tributos cedidos y el modelo de solicitud de adquisición de cartones de bingo electrónico.

Se introduce el artículo 15 en la Orden HAC/263/2015, de 30 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración y de autoliquidación de los tributos cedidos y el modelo de solicitud de adquisición de cartones de bingo electrónico:

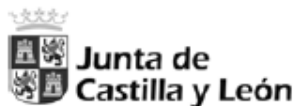
«Artículo 15. Modelo 041 de autoliquidación de máquinas o aparatos automáticos de cuota variable.

1. Se aprueba el modelo 041, que figura como Anexo XV, y se utilizará para autoliquidar la tasa de juego correspondiente a las máquinas y aparatos automáticos sujetos a cuota anual de cuota variable.
2. Este modelo consta de un único ejemplar.»

Artículo 2. Se introduce el Anexo XV en la Orden HAC/263/2015, de 30 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración y de autoliquidación de los tributos cedidos y el modelo de solicitud de adquisición de cartones de bingo electrónico.



ANEXO XV



Tributos sobre el juego
MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS
DE CUOTA VARIABLE
AUTOLIQUIDACIÓN

MODELO
041

SERVICIO TERRITORIAL DE _____

Código Territorial

SUJETO PASIVO		Número de Autoliquidación: <input type="text"/>	
01 NIF	02 Apellidos y nombre o razón social	03 Provincia	
04 Municipio	05 Siglas	06 Nombre de la vía pública	
07 Número	08 Portal	09 Escalera	10 Piso
11 Puerta	12 Código Postal	13 Teléfono	14 Nº Reg. Operad.
IDENTIFICACIÓN			
15 Máquina autorizada en años anteriores	16 Máquina de nueva autorización	17 Máquina de explotación provisional	18 Canje de máquina
19 Otros	20 Descripción		
21 Ejercicio	22 Período	DECLARACIÓN	
23 Número de autorización de la explotación		26 A cumplimentar en caso de canje	
24 Serie y nº de fabricación		27	
25 Fecha de la autorización o solicitud de la misma		28	
29 Tipo de máquina	30 Nº de jugadores	31 Lugar de instalación	
32 N.I.F del titular del establecimiento		33 Titular del establecimiento	
DATOS DE LA(S) MÁQUINA(S)			
PARTE FIJA DE LA CUOTA		34 €	
PARTE VARIABLE DE LA CUOTA:			
Importe total destinado al juego		35 €	
Premios satisfechos		36 €	
Ingresos netos (35-36)		37 €	
Porcentaje		38 %	
Total parte variable de la cuota (37x38)		39 €	
CUOTA TRIBUTARIA TOTAL (34+39)		40 €	
DEDUCCIONES			
41 Descripción		42	
Importe a deducir		43 €	
TOTAL A INGRESAR		44 €	
A compensar en periodos posteriores (40-43)		45 €	
LIQUIDACIÓN			
46 AUTOLIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA		49 Importe a Ingresar €	
47 Motivo		50 Intereses de demora €	
48 Nº de autoliquidación a la que complementa		51 Total a Ingresar (49+50) €	
PRESENTADOR			
52 NIF	53 Apellidos y nombre o razón social	54 Provincia	
55 Municipio	56 Siglas	57 Nombre de la vía pública	
58 Número	59 Portal	60 Escalera	61 Piso
62 Puerta	63 Código Postal	64 Teléfono	
PRESENTACIÓN			



Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de abril de 2016.

*La Consejera
de Economía y Hacienda,*
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO